

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2021/2663** *Resolución núm. 341, de fecha 02 de junio de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021.*

#### **Anuncio**

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 341, de fecha 02 de junio de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), núm. 36, de fecha 3 de febrero de 2021 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 24 de 05/02/2021.

Visto el anuncio publicado en el BOP número 83, de 04 de mayo de 2021, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 31-05-2021, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado escrito de subsanación cuyo tenor literal es:

“INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS O DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DESTINADO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2021”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24, de 05-02-2021, como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 04-05-2021.

2. Que al día de la fecha no han presentado escrito de subsanación los interesados que se relacionan a continuación:

LÍNEA 2. INVERSIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN NÚM.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN
2021/000000236	CÁRCHELES	L2 ACONDICIONAMIENTO PARCELA CULTIVO ALTERNATIVO DE ESPECIES

Es por lo que, conforme establece el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.”

En virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de junio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resol. núm. 713 de 11-07-2019), PEDRO BRUNO COBO.